



INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACION DE LA EDUCACION ICFES
INVITACION DIRECTA A PRESENTAR OFERTA

IDENTIFICACION DE LA INVITACION		FECHA DE INVITACION	15/01/2014
<p>Bogotá D.C.</p> <p>Señor (a) SUANCA & NINO ASOCIADOS ESTUDIO JURIDICO SAS</p> <p>La Ciudad</p> <p>Cordial Saludo,</p> <p>El Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES, lo invita a presentar oferta dentro del proceso de la referencia, conforme los siguientes requerimientos.</p>			
OBJETO			
<p>Prestar los servicios profesionales de representación judicial en procesos judiciales que sean asignados, en diferentes ciudades del territorio nacional, promovidos o que se promuevan por el ICFES o contra el</p>			
CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACION			
<p>Las condiciones de participación se encuentran contenidas en los términos de referencia y en la requisición que se adjuntan a la presente invitación, ó pueden ser consultados en el link: http://www.icfes.gov.co/. En el caso de que el adjudicatario sea persona natural y el contrato a suscribir sea de prestación de servicios personales, deberá diligenciar la hoja de vida y la declaración de bienes y rentas, a través del sistema dispuesto por el SIGEP, conforme a lo dispuesto en el decreto 2842 de 2010, antes de suscribir contrato.</p>			
GARANTIAS			
<p>Las garantías que deben constituirse a favor del ICFES son:</p> <p>Para amparar la ejecución del contrato:</p> <p>GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: <u>10</u> % del valor del contrato y una vigencia igual al plazo del contrato y <u>4</u> meses mas.</p> <p>GARANTIA DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES: <u>5</u> % del valor del contrato y una vigencia igual de 36 meses.</p>			
CONSULTA DE TERMINOS DE REFERENCIA:			
<p>Los términos de referencia se encuentran adjuntos a la presente invitación, ó pueden ser consultados en el link: http://www.icfes.gov.co/</p>			
LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:			
<p>Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales</p>			
PLAZO PARA PRESENTAR LA OFERTA:			
<p>Hasta el 16 de enero de 2014</p>			
COMUNICACIONES:			
<p>Cualquier inquietud por favor comunicarse al correo electrónico adizquierdo@icfes.gov.co ó en la CALLE 17 NO 3 - 40 tel. 3387338 Ext.</p>			

Atentamente,


FERNANDO NIÑO RUIZ
 ORDENADOR DEL GASTO

Proyecto ADRIANA DIAZ IZQUIERDO

VoBo Subdirectora de Abastecimiento y Servicios Generales

REQUISICION

DATOS BASICOS

Requisición No	77	Fecha Solicitud	07/01/2014
Tipo de Operación	1305	SOLICITUD DE REQUISICION	
Sucursal	01	SEDE PPAL CALLE 17 No. 3- 40	
Descripción	CONTRATO DE REPRESENTACION JUDICIAL		

DETALLE REQUISICION

JUSTIFICACIÓN:

De acuerdo con el artículo 11 del Decreto 5014 de 2009, la Oficina Asesora Jurídica del ICFCES tiene como función, entre otras, ejercer la representación judicial del Instituto en los procesos en los que éste sea parte, actividad que conlleva la intervención en todas y cada una de las etapas procesales ante los jueces, así como el control y vigilancia permanente de los procesos, de modo que se garantice la adecuada y oportuna defensa de los intereses institucionales. Con ocasión de la transformación y modernización institucional en el 2010, se proyectó que esta actividad debería tercerizarse, con miras a: a. Fortalecer la defensa judicial para los intereses del ICFCES; b. Obtener mayor agilidad y control en el manejo de los procesos judiciales; y c. Conseguir una mayor eficiencia en el manejo de los recursos al tercerizar la representación de los procesos judiciales.

Actualmente cursan en todo el país cerca de 98 procesos, cuya representación judicial por parte del ICFCES estima que debe ser encomendada a profesionales de reconocida idoneidad y experiencia bajo la supervisión de la Oficina Jurídica, efecto para el cual se requiere de los servicios profesionales de dos firmas de abogados entre quienes se ha dividido la atención de los procesos, de modo que a cada una se le asignen alrededor de 50, para el ejercicio de la representación judicial del ICFCES en los mismos, gestión que, para el caso de este análisis, fue realizada en el 2013 por firmas idóneas.

El servicio de representación judicial que se requiere para apoyar la defensa de los intereses del ICFCES comprende la atención de algunos procesos judiciales y acciones de reparación directa en la jurisdicción contenciosa administrativa, y las acciones de tutelas contra las sentencias judiciales, cuando fuera el caso. Adicionalmente, se requiere la asesoría en la emisión de conceptos en el campo del derecho administrativo y constitucional, con el objetivo de contar con argumentos que apoyen a la Oficina en respuestas certeras a los requerimientos institucionales.

Revisada la integración de la planta de personal global del ICFCES, se pudo establecer que no existen suficientes funcionarios vinculados que puedan prestar los servicios en los asuntos materia de representación judicial, pues el recurso humano disponible en la Oficina Jurídica comprende 3 abogados de planta y un técnico, razón por la cual, ante la insuficiencia de personal y el volumen de procesos, se hace necesario contratar una persona jurídica de reconocida idoneidad para prestar los servicios profesionales de representación judicial, control y vigilancia de los procesos jurisdiccionales en los cuales hace parte el ICFCES en los diferentes despachos judiciales del territorio nacional.

OBJETO A CONTRATAR

Prestar los servicios profesionales de representación judicial en un número de hasta 70 procesos judiciales que sean asignados por el supervisor del contrato, en diferentes ciudades del territorio nacional, promovidos o que se promuevan por el ICFCES o contra él. El servicio incluye la vigilancia, control, auditoría y así como la participación del contratista en todas las actuaciones procesales que se surtan en las diferentes etapas de cada uno de ellos.

REQUISICION

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN Y/O SERVICIO	<p>Se requiere una firma de abogados de reconocida idoneidad que ejerza la representación judicial en diferentes ciudades del país, y ante diferentes jurisdicciones (contenciosa, civil, penal), que comprenda la sustanciación, atención a audiencias de prácticas de pruebas, conciliación, administración y vigilancia directa los procesos, y todas las actividades jurídico procesales pertinentes.</p> <p>La firma SUANCA & NIÑO ASOCIADOS ESTUDIO JURÍDICO, es una sociedad cuyo objeto principal es las prestación de servicios jurídicos de consultoría y asesoría, y representación judicial en diferentes áreas del derecho, incluyendo el derecho administrativo y es especialista en asuntos de carácter laboral, tanto público como privado, cuenta con oficinas en Bogotá, Medellín y Barranquilla.</p> <p>Esta firma ofrece una cobertura del servicio en las ciudades en donde cursan los procesos en que es parte el ICFES (Armenia, Bucaramanga, Villavicencio, Bogotá, Medellín, Cúcuta, Barranquilla, Cartagena, Neiva y Popayán), así como la vigilancia y seguimiento de los procesos a través de dependientes judiciales y/o abogados, quienes semanalmente rinden información acerca de los procesos, así como el traslado personal de la Gerente y/o suplente a las ciudades respectivas, dependiendo de las necesidades del servicio.</p> <p>La firma cuenta con la idoneidad y experiencia, pues no solo ha prestado anteriormente sus servicios al ICFES, desde el año 2011, representándolo judicialmente en los procesos en los que el Instituto es parte, cuyo cumplimiento ha sido satisfactorio. Igualmente, la Firma Suanca & Niño El grupo de abogados de la firma, cuenta con profesionales altamente calificados, como es la Dra. Diana Yolima Niño Avendaño, Gerente de la firma, quien es abogada titulada, especializada en Derecho Penal y Constitucional, con amplia experiencia en litigios y defensa en procesos judiciales, disciplinarios y penales. Se ha desempeñado como ex-magistrada de la Sala Penal del Tribunal Superior, ex-magistrada auxiliar de la Corte Suprema de Justicia, y ex-fiscal anticorrupción. De la misma manera, el Dr. Henry Suanca, es profesional en Derecho con más de 20 años de experiencia en el litigio judicial de procesos civiles, administrativos, laborales, penales, disciplinarios, con Especialización en Derecho Probatorio y Derecho Penal. Asesor y consultor empresarial en las áreas de contratación civil y comercial; Dirección y coordinación de abogados en actividades propias de la representación judicial y extrajudicial de empresas y entidades de diferentes sectores de la economía, aptamente capacitado en los principios que orientan el manejo y valoración de las pruebas en toda clase de procesos judiciales y administrativos, por lo expuesto es especialmente relevante su contratación.</p>
---	--

REQUISICION

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El CONTRATISTA se obliga a:

1. Prestar sus servicios personales de acuerdo con las normas propias de su profesión o actividad.
2. Ejercer la representación judicial de los procesos que le sean asignados, en los que haga parte el ICFES, en las diferentes ciudades del territorio nacional y con el debido control y seguimiento a todos y cada uno de los procesos asignados.
3. Recibir los procesos judiciales objeto de la contratación, en el estado en que se encuentran.
4. Realizar el control, auditoria, sustanciación y vigilancia de los procesos judiciales en los que el ICFES haga parte, y que sean asignados por la supervisora del contrato.
5. Presentar oportunamente en los diferentes despachos judiciales los poderes que le sean otorgados en desarrollo del presente contrato.
6. Remitir los documentos o información sobre los procesos a su cargo, cuando le sea solicitado por cualquier medio de comunicación.
7. Actuar en cada una de las etapas procesales con diligencia, en defensa de los intereses del Instituto.
8. Presentar un Informe mensual sobre las actividades realizadas en desarrollo del objeto del contrato, el cual deberá contener el estado actualizado de los procesos judiciales que tiene a su cargo y deberá rendirse a través del diligenciamiento del formato A5.9.F1 - FORMATO VIGILANCIA JUDICIAL establecido para tal fin, con los soportes respectivos de las actuaciones relevantes (demandas instauradas, contestación de demandas, alegatos de conclusión, recursos, y sentencias).
9. Presentar un Informe mensual sobre las actividades realizadas con respecto al ingreso y actualización de la información de los procesos judiciales objeto del contrato en el LITIGOB FASE II, el cual deberá rendirse a través del diligenciamiento del formato suministrado por el ICFES A5.9.F2 - FORMATO REPORTE MENSUAL DE INGRESO Y ACTUALIZACIÓN DE LOS PROCESOS JUDICIALES EN EL SISTEMA LITIGOB FASE II "" establecido para tal fin ""
10. Ingresar y actualizar de manera oportuna la información de los procesos judiciales objeto del contrato en el Sistema LITIGOB FASE II, utilizando su clave de ingreso y de conformidad con las instrucciones y manuales que para tal efecto proporciona el Ministerio de Justicia y del Derecho - Defensa Jurídica del Estado.
11. Comunicar al supervisor del contrato la necesidad de desplazamiento por fuera de la ciudad de Bogotá D.C. cuando sea necesario, y por lo menos con cinco (5) días hábiles de anterioridad, para el reconocimiento de gastos de viaje y desplazamiento. El contratista deberá cumplir y observar los lineamientos generales para el reconocimiento de gastos de viaje y desplazamiento que expida el ICFES para el efecto.
12. Los gastos judiciales en que incurra el contratista para el debido cumplimiento del objeto contractual son a cargo del ICFES, los cuales se cancelaran previa presentación de los recibos de pago.
13. Brindar la asesoría judicial que se le solicite para el cumplimiento de las actividades relacionadas con el objeto contractual.
14. Guardar a favor del ICFES el sigilo y la reserva de la información que se le entregue, obtenga y manipule en razón del contrato.
15. Mantener y devolver en debida forma los documentos que le sean entregados y responder por ellos.
16. Asumir y pagar ante los entes respectivos los impuestos y contribuciones que se causen con ocasión del presente contrato.
17. Presentar para los pagos, los comprobantes de los pagos a los sistemas de salud y pensión.
18. Garantizar la calidad del servicio y responder por él.
19. Cumplir con las demás obligaciones inherentes al contrato y con su propuesta de fecha xxxx 2013.

REQUISICION

IDENTIFICACIÓN VALORACIÓN DISTRIBUCIÓN RIESGOS	TIPIFICACIÓN ESTIMACIÓN ASIGNACIÓN ASEGURABLE
	<p>RIESGOS ASUMIDOS POR EL CONTRATISTA</p> <p>CUMPLIMIENTO/CALIDAD E IDONEIDAD DEL SERVICIO PRESTADO El contratista es debe cumplir con las obligaciones del contrato y es responsable de la calidad e idoneidad de la prestación de sus servicios profesionales y debe cubrir todos los riesgos derivados del incumplimiento del objeto del contrato y de cada una de las obligaciones pactadas en el mismo.</p> <p>CONTRATISTA Se hace necesario que por parte de los contratistas que se constituya garantía única de cumplimiento del 10% del valor del contrato, por una vigencia igual al plazo contractual y 4 meses más, con el fin de asegurar la realización del objeto contractual.</p> <p>RIESGOS LABORALES Se hace necesario que el contratista constituya una póliza que ampare los salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones de sus trabajadores por el 5% del valor del contrato y una vigencia correspondiente al plazo del mismo y tres años más.</p> <p>RIESGOS TRIBUTARIOS. Los efectos favorables o desfavorables de las variaciones en la legislación tributaria, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes y cualquier evento que modifique las condiciones Tributarias existentes al momento de la celebración del contrato se asumido por el contratista.</p> <p>CONTRATISTA Se indica en la cláusula del valor del contrato, que este incluye impuestos tasas, contribuciones y todos los costos directos e indirectos que se generen en la ejecución contractual. Así mismo, se incluye como obligación del contratista cumplir con las obligaciones los sistemas de salud y pensiones y/o aportes parafiscales cuando haya lugar.</p> <p>RIESGOS ASUMIDOS POR EL ICFES</p> <p>RIESGOS ADMINISTRATIVOS: Tienen su origen en una acción unilateral por parte de la Administración, como por ejemplo, modificaciones que se introduzcan al contrato por motivos de interés público, o por la expedición de actos administrativos o normas que incidan directamente en el contrato o por el incumplimiento las obligaciones por parte de la entidad contratante. En caso en que el contrato se modifique debido a causales de tipo administrativo, se conciliará con el contratante y de acuerdo con la ley, las nuevas condiciones para la ejecución del contrato, ICFCES Se incluyó una cláusula en el contrato que mencione la asignación de este riesgo.</p>
SUPERVISOR	Martha Duarte – Jefe Oficina Asesora Jurídica
OBLIGACIONES DEL ICFCES	<p>El ICFCES se obliga a:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Realizar el Acta de Entrega de los procesos a su cargo. 2. Suministrar al CONTRATISTA la información necesaria para el cabal desarrollo del objeto, siempre y cuando la misma se encuentre a su alcance y no le corresponda como obligación al contratista. 3. Coordinar todo lo que sea necesario para el otorgamiento y/o sustitución de poderes, que sean necesarios para efectos de la representación judicial requerida por el ICFCES 4. Impartir instrucciones para la ejecución de los servicios contratados 5. Velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual, ejerciendo la supervisión del contrato. 6. Pagar a la contratista el valor correspondiente a gastos de desplazamiento, transporte y pasajes cuando se presenten desplazamientos fuera de Bogotá D.C., relacionados con el cumplimiento del objeto del contrato, y de acuerdo con la tarifa definida por el ICFCES, 7. Pagar a la contratista el valor correspondiente gastos judiciales, previa presentación de la respectiva factura 8. Recibir y avalar los informes, estudios y documentos objeto del contrato a plena satisfacción. 9. Pagar cumplidamente los valores pactados como contraprestación de los servicios contratados; previo recibo a satisfacción por parte del supervisor.

REQUISICION

ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

- Para determinar el valor del contrato, se tuvieron en cuenta
- Los costos generales reconocidos en el mercado laboral por los profesionales requeridos,
 - La experiencia e idoneidad de la firma y de los profesionales que hacen parte de la misma, para la atención de los procesos que deberán atender.
 - La responsabilidad en el ejercicio profesional, para el manejo de los negocios encomendados.
 - El valor mensual de los honorarios se determina como una suma global hasta por un número limitado de procesos, que no excederá de setenta (70).
 - Se tuvo en cuenta la cotización del proponente de fecha diciembre 5 de 2013

FORMA DE PAGO



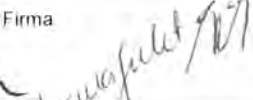
El presupuesto oficial es hasta por la suma de \$113.442.032 Valor que incluye impuestos tasas, contribuciones y todos los costos directos e indirectos que se generen en la ejecución contractual (\$108.442.032 - HONORARIOS y \$5.000.000 - GASTOS JUDICIALES)- Los honorarios se pagarán en mensualidades vencidas por valor de \$9.568.415 Y/o proporcional a los días del mes que se prestó el servicio. Este pago comprende la atención en un número de hasta 70 procesos judiciales promovidos o que se promuevan por el ICYES o contra él, en las diferentes ciudades del país, y por tal concepto se reconocerán honorarios mensuales que incluyen incluido IVA, impuestos tasas, contribuciones y todos los costos directos e indirectos que se generen en la ejecución contractual. Igualmente se cancelaran los gastos judiciales en que haya incurrido el contratista, previa presentación de las facturas o documentos equivalentes

PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 26 de diciembre de 2014, previo perfeccionamiento y legalización del contrato.

Producto	Nombre	Cantidad Solicitada	Precio Mercado	Total	Entrega				
					No Entrega	No Dias	Cantidad	Fecha	Saldo
211110011	Actividades juridicas	1	113 442 032	113 442 032	1	353	1	26/12/2014	0

RESPONSABLES

ELABORO		REVISO		APROBO	
Nombre ANA CAROLINA VERGEL CASANOVA	Nombre MARTHA DUARTE DE B	Nombre ADRIANA GIL GONZALEZ	Nombre FERNANDO NIÑO RUIZ		
Firma 	Firma 	Firma 	Firma 